



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 200.000,00 €.

Importe IVA: 32.000,00 €.

Importe total: 232.000,00 €.

Cofinanciado con fondos FEDER en un 80%. Proyecto: 2008.32.010010.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2008.
- b) Adjudicatario: Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 231.000,00 €.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 25 de noviembre de 2008 (DOE n.º 234, de 3 de diciembre de 2008), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de salud pública n.º 51/2008. (2009080266)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. J.C. González Lois, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Moncayo, 5.

Expediente n.º: 51/2008.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de junio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves"), en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.



Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 4.2 y Anexo II, Capítulo IV punto 1 y Capítulo IX punto 3.
- Real Decreto 3483/1996, de 14 de noviembre (BOE n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículo 6.1.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 12 de enero de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de salud pública n.º 144/2008. (2009080267)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José María Carrasco Sánchez.

Último domicilio conocido: Fontanilla, 16.

Expediente n.º: 144/2008.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves"), en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 4.2 y Anexo II, Capítulo 1 punto 4, Capítulo VI a) y Capítulo IX puntos 3 y 4.